



QUILLOTA, 10 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6935 /MISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Memo N° 598 del 10 de noviembre de 2014, a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa de Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita gestionar fondo fijo a rendir por monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para compra de materiales y otros por el XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales y la Primera Jornada Nacional de Espacios Funerarios Chilenos;
3. Autorización firmada por Director Administración y Finanzas estampada al pie de página de documentos antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°246851 con vigencia desde el 13/02/1997 de la afianzada **ANGELA QUEIROLO ARELLANO**, cédula de identidad N°10.259.936-5;
5. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), a doña **ANGELA QUEIROLO ARELLANO**, cédula de identidad N° [redacted] funcionaria de Planta, Escalafón Directivos, grado 9° E.M., por concepto de compra de materiales y otros, para el XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales y la Primera Jornada Nacional de Espacios Funerarios Chilenos.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


 SECRETARIO MUNICIPAL
DIONISIO MANZO BARBOZA
 QUIJARQUITECTO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
 SECRETARÍA ALCALDE

Distribución:
 1. Secretaría municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Interesado 6. Archivo de RR.HH.
 LMG/DMB/CMT/1vt.-